

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 040 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 18 ABR 2022'

DISPONIENDO ADQUISICION DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES Y PLAYÓN MULTIDEPORTIVO-

VISTO:

La necesidad de construir viviendas sociales y un Playón Multideportivo accesible. -

Lo dispuesto mediante los decretos N° 002/11 y 102/11 M.C.E y el expediente N°2255/22 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 24/02/22, el Secretario de Desarrollo Social presenta una nota que origina el presente expediente (fs. 1), mediante la cual hacen mención a la posibilidad de adquirir un terreno en la planta urbana, para ser destinado a la construcción de Viviendas Sociales (las cuales serán tramitadas ante Instituto Autárctico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos) y Playón polideportivo accesible, el cual esta tramitado ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

Que, a fs. 2, obra una nota donde el Intendente Municipal solicita un informe al área de Catastro y tierras Públicas, de propiedades dentro de la planta urbana, que se encuentren a la venta, con una superficie mayor a 4.000mts.2

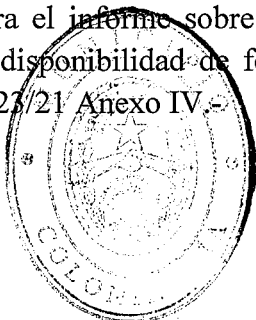
Que, de acuerdo al requerimiento sobre un terreno a adquirir, en fs. 3, se encuentra el informe presentado por la Encargada de Catastro y Tierras Públicas, el cual correspondería a Sucesores de Roberto Senestrari.

Que, a fs.5/8, el encargado del área De Compras Municipal hace llegar el informe emitido por dos tasadores, los cuales corresponden a el corredor Público Juan Luis Díaz, cuyo valor asciende a la suma total de pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100, (\$8.400.000,00) y la segunda corresponde al corredor público José Norberto Bernay, valor aproximado del inmueble pesos OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100, (\$8.250.000,00).-

Que, a fs.9, se solicita a los Sucesores de Roberto Senestrari presenten una propuesta de oferta de venta del inmueble que poseen, en manzana 15 entre calle N°12 y calle N°14, de esta localidad. -

Que, a fs. 10, obra la oferta presentada por los Sucesores de Roberto Senestrari la cual asciende a la suma total de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$7.500.000,00), además expresan que los gastos y tributos originados por la escrituración serán a cargo del comprador. -

Que, a fs.13, obra el informe sobre disponibilidad de fondos emitido por el Área contable, el cual manifiesta disponibilidad de fondos y partida presupuestaria por \$8.000.000 aprobada por Ordenanza N°023/21 Anexo IV.-



Que, a fs.14/16, obra copia de Ordenanza 002/22 M.C.E., autorizando al Ejecutivo municipal a realizar la adquisición de forma directa de inmueble a Sucesores de Roberto Senestrari para la construcción de viviendas sociales y playón multideportivo. -

Que, desde el municipio se considera indispensable la adquisición para la adquisición del inmueble, el cual sería destinado a la construcción viviendas sociales (las cuales serán tramitadas ante Instituto Autártico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos) y un Playón Multideportivo accesible, el cual esta tramitando ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º): Disponese adquirir el inmueble de titularidad Sucesores de Roberto Senestrari, cuyos datos son Plano de mensura 64.726, provincia de Entre Ríos.- Departamento Uruguay, Distrito Potrero, Colonia Elia, Villa Elia, Manzana 15; SUPERFICIE: cuatro mil doscientos metros aproximadamente.-

ARTÍCULO 2º): El precio a abonar a los Sucesores de Roberto Senestrari , por el inmueble será de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$7.500.000,00), el mismo será depositado por transferencia a la cuenta bancaria de Oscar Anibal Senestrari, caja de ahorros en pesos del BBVA 212-339107/2, CBU.0170212740000033910725.

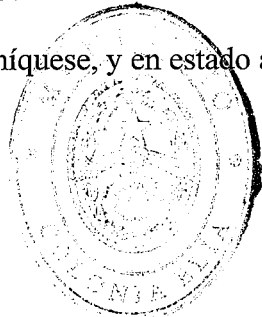
ARTÍCULO 3º): Disponese, aprobar Boleto de Compraventa como anexo al presente. -

ARTÍCULO 4º):El inmueble a adquirir será destinado para la construcción de viviendas sociales las cuales serán tramitadas ante Instituto Autártico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos y playón multideportivo el cual está tramitando ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTICULO 5º) El presente Decreto se emite Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 6º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


RAZUEL MORUA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia